

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Situaciones.—Orden de 13 de septiembre de 1949 por la que se concede el pase a la situación de "supernumario" al Capitán de Fragata (E) don Antonio Cardona Rodríguez.—Página 1.348.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 13 de septiembre de 1949 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Navío D. Luis Monereo González.—Página 1.348.

RESERVA NAVAL

Destinos.—Orden de 13 de septiembre de 1949 por la que se anula la Orden Ministerial de 23 de agosto último que afecta al Capitán de Máquinas de la Reserva Naval Activa D. Manuel Zaldúa Ibáñez.—Página 1.348.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 13 de septiembre de 1949 por la que se dispone pase destinado a este Ministerio el

Condestable segundo D. José Rodríguez Fraga.—Página 1.348.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

MARINERÍA Y TROPA

Continuación en el servicio.—Orden de 10 de septiembre de 1949 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Páginas 1.348 y 1.349.

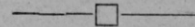
ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 7 de junio de 1949 por la que se conceden derechos pasivos al personal de la Armada que se relaciona.—Págs. 1.349 y 1.350.

EDICTOS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Situaciones.—Por pasar a prestar sus servicios al Instituto Nacional de Industria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento provisional del citado Instituto, aprobado por Decreto de 22 de enero de 1942 (B. O. del Estado núm. 64), se concede el pase a la situación de "supernumerario" al Capitán de Fragata (E) D. Antonio Cardona Rodríguez.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María de la Asunción Inés Alonso Aguilar al Teniente de Navío D. Luis Monereo González.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Reserva Naval.

Destinos.—Se anula la Orden Ministerial de 23 de agosto último (D. O. núm. 190) por la que se disponía el embarco en el crucero *Canarias* del Capitán de Máquinas de la Reserva Naval Activa don

Manuel Zaldúa Ibáñez, el cual continuará en la Comandancia de Marina de Gijón.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra, Inspector General del Cuerpo de Máquinas y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—Se dispone que el Condestable segundo D. José Rodríguez Fraga cese en la Base Naval de Baleares y pase destinado a este Ministerio, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 13 de septiembre de 1949.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Capitán General de la Base Naval de Baleares.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Marinería y Tropa.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándolo en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabo primero no Especialista.

Jerónimo Dana Neila.—De la Escuela de Aplicación.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde el día 19 de mayo de 1949.

Músicos de tercera clase.

Narciso Río Pena.—Del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*—En quinto reenganche, por cuatro años, desde el día 1 de julio de 1949, pero sin derecho a beneficios económicos por percibir los de Sargento.

Guillermo Domingo Fraga.—Del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde el día 6 de octubre de 1949.

Cabo segundo Especialista.

Lázaro F. Barea Blanco.—Del crucero *Méndez Núñez*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde el día 4 de julio de 1949.

Cabo segundo de Banda.

Manuel Macías Barragán.—De la dotación del crucero *Almirante Cervera*.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde el día 7 de septiembre del año 1949.

Cornetas.

Manuel Cornejo García.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde el día 5 de septiembre de 1949.

Antonio Madrid Cabezas.—Del crucero *Méndez Núñez*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde el día 22 de agosto de 1949.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.

El Almirante Encargado del Despacho.
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

Señalamiento de haberes pasivos.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de “retirado”, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el Oficial tercero del C. A. S. T. A. don Rogelio Brage Martínez y termina con el Operario de la Maestranza Antonio Castellón Martínez.”

Lo que de Orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949. — El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Ilmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficial tercero del C. A. S. T. A. don Rogelio Brage Martínez: 1.358,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de mayo de 1949.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 3 de marzo de 1949 (D. O. núm. 55).—(c).

Mecánico Mayor D. Ignacio Aneiros López: 1.291,66 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de enero de 1949.—Reside en La Coruña.—(d).

Mecánico Mayor D. Carlos Leal Fuentes: 1.087,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de enero del año 1949.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 17 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 216).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Flores Sánchez: 450,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(d).

Condestable segundo D. José Cores Vivancos: 750,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de febrero de 1949.—Reside en Cádiz.—Fecha de la Orden de retiro: 23 de noviembre de 1948 (D. O. número 272).

Operario de la Maestranza Manuel Domínguez Carrión: 215,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de septiembre de 1944.—Reside en Cádiz.—Fecha de la Orden de retiro: 7 de agosto de 1944 (D. O. número 190).

Operario de la Maestranza Antonio Castellón Martínez: 187,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Barcelona.—(d).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del E. núm. 83) recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de

Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

(Del D. O. del Ejército núm. 134, pág. 851.)

EDICTOS

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, instruido a favor del inscripto Francisco Ugalde Gandiaga, folio núm. 225 de 1929,

Hago constar: Que en el citado expediente, por resolución de la Superior Autoridad jurisdiccional recaída en el mismo, ha quedado nulo y sin valor alguno el referido documento; incurriéndolo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en un plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Bilbao a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, instruido a favor de Juan Angel Alcaraz García, folio número 1.475 de 1941,

Hago saber: Que en el expediente de referencia, por Superior resolución recaída en el mismo, ha quedado nulo y sin valor alguno el referido docu-

mento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en el plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Dado en Bilbao a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Domingo Tomás Royo Rodrigo, Capitán de Corbeta de la R. N. A. y Ayudante Militar de Marina de este Distrito,

Hago saber: Que, previa autorización superior, y en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), con esta fecha se han expedido duplicado de sus Libretas de Inscripción Marítima a los inscriptos de este Trozo que a continuación se expresan:

Jesús Martínez López, folio núm. 92 de 1922.
Pedro Martínez López, folio núm. 51 de 1910.

Lo que se hace público por medio del presente, declarando nulo y sin valor alguno los originales de los expresados documentos, y con responsabilidad a la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades.

Aguilas a 5 de septiembre de 1949.—El Ayudante Militar de Marina, Juez instructor, *Domingo T. Royo*.

Don Luis Cebreiro López, Ayudante Militar de Marina de Vivero, Juez instructor del expediente de que se hará mérito,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento, fecha 12 de julio último, obrante en expediente de pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de Altura de Tercera clase, del inscripto de este Trozo, folio núm. 71 de 1938, de Inscripción Marítima, Federico Ruiz Cayón, se ha declarado acreditado el extravío del mencionado documento, por lo que se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad el que lo posea y no haga entrega del mismo.

Y para que conste, firmo el presente en Vivero, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, *Luis Cebreiro López*.